



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MANTIENE SUSPENSION APLICACION ORDENANZA n° 321-EXIGENCIA LABORAL

BUENOS AIRES, 29 de marzo de 1982

VISTO la ordenanza n° 321 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia para los alumnos de esta Universidad a partir del año 1980 el Régimen de Exigencia Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza n° 352 se suspendió la aplicación del mencionado Régimen de Exigencia Laboral durante el año 1981.

Que es decisión de este Rectorado mantener la suspensión de lo dispuesto por ordenanza n° 321.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 214/81 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Mantener suspendida en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional la aplicación de la ordenanza n° 321 sobre el Régimen de Exigencia Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 382




ING. ROBERTO R. GUILLAN
RECTOR


ING. LUINO E. VILCHES
SECRETARIO ACADEMICO